

DERECHO AL DESCANSO SEMANAL JUNTO CON LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR LAS GUARDIAS DE SÁBADO Y VÍSPERAS DE FESTIVOS DEL PERSONAL LABORAL EN FORMACION MIR.

INTRODUCCIÓN

El sindicato AMYTS va a iniciar reclamaciones judiciales ante la Jurisdicción Social, para conseguir que el personal MIR obtenga el reconocimiento al descanso semanal ininterrumpido de 36 horas semanales, junto con una compensación económica por las guardias no libradas en el año anterior al inicio del proceso.

Este mismo objetivo ha sido planteado previamente para el personal estatutario, habiéndose resuelto de forma favorable en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

La demanda se efectuará de forma individual, previa reclamación administrativa ante el Hospital.

DOCUMENTACION A APORTAR

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de 4 nóminas del año a reclamar, dos nóminas del 1º semestre y dos nóminas del 2º semestre.
- Contrato del año previo y del año en curso.
- Certificados de guardias realizadas en sábado y/o víspera de festivo del año previo (se adjunta) que se solicitará en registro de cada Hospital o Dirección Asistencial de Primaria.
- Provisión de Fondos.
- Hoja de encargo que se facilita en la sede sindical.

MÁS INFORMACIÓN, NO DUDE EN CONTACTARNOS